



**RESOLUCION No. CSJMER22-7
11 de enero de 2022**

“Por medio de la cual se ordena una novedad en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de este Distrito”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatuaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES.

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Exclusión. Señala el artículo 149 de la ley 270 de 1996, los casos en que se produce la cesación definitiva de las funciones, entre otras: *Renuncia aceptada, Retiro Forzoso, Retiro por Pensión de Jubilación, por Muerte, por Destitución etc.*”, lo cual conlleva a la exclusión del servidor de la carrera de la Rama Judicial.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Que se presentó la siguiente novedad, comunicada por parte del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, Meta.

EXCLUSIÓN:

Se informa el acto administrativo por medio del cual se acepta la renuncia presentada por la señora María Doris Castro Arango, con la cédula de ciudadanía No. 21.240.855 de Villavicencio, al cargo de Asistente Social Grado 7 en propiedad del Juzgado Primero de Familia de Villavicencio, a partir del 11 de enero de 2022 inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCLUIR del Escalafón Seccional de la Carrera Judicial a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	Nº RESOLUCIÓN
MARÍA DORIS	CASTRO ARANGO	21.240.855	Asistente Social Grado 7 en propiedad del Juzgado Primero de Familia de Villavicencio	Resolución 05 del 18 de agosto de 2021

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. El presente acto administrativo se notificará personalmente al interesado y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, Meta, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJ21-1601.